



RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 091- GADMLA - 2019

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

**Que**, mediante oficio N° 094- GPSM-GADMLA-2019, el Doctor Leonardo Ordóñez Piña, en calidad de Procurador Síndico, manifiesta: En atención al Memorando N° 259 de 10 de abril de 2019, mediante el cual dispone elaborar el "CONVENIO DE ACUERDO DE USO POR 50 AÑOS DE LAS INSTALACIONES QUE VIENE UTILIZANDO PARA EL EXPEDIENTE DE PRODUCTOS AGRICOLAS LA ASOCIACIÓN DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA DE NACIONALIDADES DE LA PROVINCIA DE SUCUMBÍOS" ASOPRANAPSU, junto al Centro Gastronómico; al respecto me permito señalar lo siguiente:

1.- Adjunto al presente sírvase encontrar el "PROYECTO DE CONTRATO DE COMODATO PARA LA ENTREGA DE UN AREA DE TERRENO DE 308,66 M2, signado con la clave catastral N° **210150020300100200000000**, ubicado en la Av. 20 de junio y la calle Juan Benigno Vela, de la ciudad de Nueva Loja, de propiedad municipal, a favor de la Asociación de producción Agropecuaria de Nacionalidades de la Provincia de Sucumbíos "ASOPRANAPSU", contenido en seis fojas útiles, para su conocimiento.

2.- Previa la suscripción del referido convenio, se deberá poner en conocimiento del Pleno del Concejo Municipal, el respectivo expediente, a fin de que resuelva sobre la entrega en comodato el predio con clave catastral N° 2101500203001002000000, de una extensión de 308.66 m2, a favor de la Asociación de Producción Agropecuaria de Nacionalidades de la Provincia de Sucumbíos "ASOPRANAPSU";

**Que**, en el **séptimo Punto** del orden del día, de la sesión ordinaria, del **veintiséis de abril del dos mil diecinueve**, tal como consta en el acta de esta sesión: **Análisis y resolución del oficio N° 094-GPSM-GADMLA-2019, del señor Procurador Síndico, sobre Proyecto de contrato de comodato para la entrega de un área de terreno de 308.66 m2, signado con la clave catastral N° 210150020300100200000000, ubicado en la**



**Av. 20 de Junio y la calle Juan Benigno Vela, de la ciudad de Nueva Loja de propiedad municipal, a favor de la Asociación de Producción Agropecuaria de Nacionalidades de la Provincia de Sucumbíos ASOPRANAPSU”;**

**Que,** luego del análisis y debate del referido oficio, por parte de las señoras Concejales, de los señores Concejales y del señor Alcalde y ante moción presentada, por **unanimidad,**

**RESUELVE:**

Aprobar el proyecto de contrato de comodato para la entrega de un área de terreno de 308.66 m<sup>2</sup>, signado con la clave catastral N° 210150020300100200000000, ubicado en la Av. 20 de Junio y la calle Juan Benigno Vela, de la ciudad de Nueva Loja de propiedad municipal, a favor de la Asociación de Producción Agropecuaria de Nacionalidades de la Provincia de Sucumbíos ASOPRANAPSU” y autorizar al señor alcalde la firma del convenio; el mismo que fue enviado al Concejo Municipal mediante, el oficio N° 094-GPSM-GADMLA-2019, del señor Procurador Síndico.-----  
- LO CERTIFICO.-

Nueva Loja, 26 de abril de 2019

Dr. Benjamín Granda Sacapi  
**SECRETARIO GENERAL**

